

ANEXO 5

Certificado de grado consolidado

Don/doña
Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro, don/doña
NRP:, funcionario/a del Cuerpo/Escala
con fecha, ha consolidado el grado personal, encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, firmo la presente certificación en a de de mil novecientos noventa y

ADMINISTRACIÓN LOCAL

20340 RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 1997, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada (León), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 169, de 28 de julio de 1997, y «Boletín Oficial de Castilla y León» número 151, de 8 de agosto de 1997, se publican íntegramente las bases de la convocatoria de la oferta pública de empleo para 1997, de la Mancomunidad de Municipios de la comarca de Ponferrada (León), para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral y que se relacionan a continuación:

Una plaza de Administrativo. Escala de Administración General, subescala administrativa, grupo C. Mediante promoción interna, sistema de concurso-oposición.

Una plaza de Encargado, mediante promoción interna, sistema de concurso-oposición.

Una plaza de Capataz, mediante promoción interna, sistema de concurso-oposición.

Una plaza de Oficial de tercera, mediante promoción interna, de sistema concurso-oposición.

Dos plazas de Lectores, mediante promoción interna, sistema concurso-oposición.

Una plaza de Oficial de primera, mediante libre acceso, sistema de oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, conforme determinan las bases de la convocatoria.

Ponferrada, 11 de agosto de 1997.—El Presidente, Víctor Araujo Blanco.

20341 RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 1997, del Ayuntamiento de Santa María de Palautordera (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar administrativo.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 206, de fecha 28 de agosto de 1997, publica las bases íntegras para optar a una plaza que a continuación se indica y que pertenece a la oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio 1997:

Concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo del personal laboral, dotada con el sueldo

correspondiente de acuerdo con la legislación vigente. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los anuncios sucesivos pertenecientes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

Santa María de Palautordera, 5 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Joan Soler i Moles.

UNIVERSIDADES

20342 RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 1997, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el título V de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los concursos los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles:

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y demás normativa de desarrollo.

Prevía acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los setenta años.

c) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el acceso y ejercicio de la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso, y, en su caso, titulación suficiente debidamente reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura para el ejercicio profesional en España como Profesor universitario.

Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad, quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudantes en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Vigo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto a los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado 9.180 pesetas en concepto de inscripción en la cuenta de la Universidad de Vigo 0040225994 de Caixavigo (oficina principal, avenida García Barbón, 1-3), epígrafe «outros ingresos», acompañando a su solicitud resguardo acreditativo del ingreso realizado, donde conste referencia a esta convocatoria.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo legalmente establecido para su constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, según se trate de concurso o de concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de esta Uni-

versidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el acceso y ejercicio de la función pública.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Vigo, 5 de septiembre de 1997.—El Rector, José Antonio Rodríguez Vázquez.

ANEXO I

Universidad de Vigo

Número de plazas: Una. Plaza número: 79/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Microbiología». Departamento al que está adscrita: Biología Funcional y Ciencia de la Salud. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Microbiología, Microbiología Aplicada y Microbiología Marina de los planes de estudio de Biología y Ciencias del Mar. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 80/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Máquinas y Motores Térmicos». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica, Máquinas y Motores Térmicos y Fluidos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Termodinámica y Centrales de Producción de Energía en la titulación de Ingeniero Industrial. Termodinámica, Centrales Térmicas y Energías Térmicas y Alternativas en la titulación de Ingeniero de Minas. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 81/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Organización de Empresas». Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas y Marketing. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en materias del área. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 82/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Nutrición y Bromatología». Departamento al que está adscrita: Química Analítica y Alimentaria. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en materias del área. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 83/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Traducción e Interpretación». Departamento al que está adscrita: Traducción, Lingüística y Teoría de la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Traducción de Textos Técnicos B-A: Inglés-Gallego. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 84/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Ingeniería de Control (Telecomunicaciones). Automática II (Minas). Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 85/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de Sistemas y Auto-

mática». Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Regulación Automática II (Electrotecnia), Técnicas de Tratamiento de Imágenes (Minas) y Métodos Computacionales (Minas). Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 86/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Educación Física y Deportiva». Departamento al que está adscrita: Didácticas Especiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Educación Física en alumnos con necesidades educativas especiales. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 87/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Organización de Empresas». Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas y Marketing. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en materias del área. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 88/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Dibujo». Departamento al que está adscrita: Expresión artística. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Grabado y Estampación. Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE VIGO

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente:	Plaza n.º
Área de conocimiento:	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:	
Fecha de convocatoria: (•BOE•	
Concurso de: Méritos <input type="checkbox"/> Acceso <input type="checkbox"/>	

II. DATOS PERSONALES		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Localidad y provincia de nacimiento	DNI
Domicilio		Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia

Caso de ser funcionario público de carrera		
Denominación del Cuerpo o plaza		
Organismo	Fecha de ingreso	N.º R. Personal
Situación <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras		

III. DATOS ACADÉMICOS		
Títulos		Fecha de obtención
Docencia previa :		
Categoría	Período	Organismo

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don

SOLICITA: Ser admitido al concurso de méritos/acceso a la plaza de en el área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de 199....
Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

ANEXO III
UNIVERSIDAD DE VIGO

1. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre:	
DNI: Lugar y fecha de expedición:	
Lugar de nacimiento: Fecha:	
Domicilio: Localidad:	
Provincia: Teléfono: Estado civil: ...	
Facultad/Escuela actual:	
Departamento/unidad docente:	
Categoría actual como Profesor:	

2. TÍTULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha	Calificación

3. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA					
Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Actividad	Nombramiento/contrato	
				Fecha inicio	Fecha cese

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

5. TRABAJOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS (en revistas españolas o extranjeras)
Autor/coautores: Título: Revista: Vol.-pág.-año:

6. LIBROS Y MONOGRAFÍAS
Autor/coautores: Título: Editor/es: Editorial y año:

7. OTRAS PUBLICACIONES

8. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

9. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

10. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

12. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(indicando centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

13. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(indicando centro, organismo, materia y fecha de celebración)

--

11. PATENTES

--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

14. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS
(con posterioridad a la licenciatura)

--

16. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

--

15. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

--

17. OTROS MÉRITOS

--

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

20343 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convocan pruebas de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Abogado en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

El Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, por el que se regula el sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior de los Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, transpaso al ordenamiento jurídico español las prescripciones de la Directiva 89/48/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de diciembre de 1988, regulando la posibilidad de imponer a los solicitantes la realización de una prueba de aptitud cuando el ejercicio profesional pretendido exija un conocimiento preciso del Derecho español y la asesoría y/o asistencia relativas al Derecho español sean un elemento esencial y constante de la actividad profesional.

Siendo este el caso de la profesión de Abogado, la Orden de 30 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), reguló el procedimiento de reconocimiento en España de dicho título profesional, con indicación de las características generales a las que habrá de ajustarse la mencionada prueba de aptitud.

Así, en aplicación de lo dispuesto por el apartado undécimo de la citada Orden de 30 de abril de 1996, por la que se desarrolla el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, en lo que afecta a las profesiones de Abogado y Procurador, he resuelto:

Primero. Convocatoria.—Se convoca la prueba de aptitud para el acceso a la profesión de Abogado por parte de ciudadanos nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Segundo. Requisitos de los aspirantes.—Para ser admitido a la realización de la prueba, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
2. Estar en posesión del título exigido en el Estado de origen para el acceso o ejercicio de la profesión de Abogado en dicho Estado.
3. Haberse dictado en su favor, por parte de esta Dirección General, Resolución en la que, por aplicación de lo dispuesto en el apartado noveno.2.a) de la Orden de 30 de abril de 1996, se exige la superación de una prueba de aptitud como requisito para autorizar el ejercicio profesional en España, siempre que la previa solicitud de reconocimiento del título profesional haya sido presentada con anterioridad a la publicación de esta Resolución.

Tercero. Solicitud de admisión a la prueba de aptitud.—Quienes deseen participar en la prueba deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, cuyo modelo orientativo de instancia figura como anexo I a esta Resolución.

Cuarto. Derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 7.000 pesetas, cuyo pago se efectuará mediante ingreso en la cuenta corriente número 1-301500-0 «Pruebas de aptitud para Abogados comunitarios, Ministerio de Justicia», en cualquiera de las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya.

En ningún caso, la presentación y pago en el Banco Bilbao Vizcaya supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud que se expresa en el apartado tercero de esta Resolución.

Quinto. Presentación de la solicitud y documentación adicional.—Para participar en la prueba de aptitud será necesario presentar la solicitud mencionada en el apartado tercero de esta Resolución, junto con el resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen y fotocopia de la Resolución previamente dictada a favor del interesado en aplicación de lo dispuesto en el apartado noveno, punto 2, letra a), de la expresada Orden de 30 de abril de 1996. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del solicitante.

El plazo de presentación de la solicitud y documentación adicional será de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá realizarse: En el Registro General del Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, número 2, 28015 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 39.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Lista provisional de admitidos y subsanación de deficiencias.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, aprobará, en el plazo máximo de quince días, la lista provisional de los solicitantes admitidos y excluidos a las pruebas de aptitud.

En dicho plazo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», resolución en la que se indique la relación de los aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión, y los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos advertidos.

Los interesados que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación de las pruebas de aptitud convocadas.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los solicitantes que no hayan sido admitidos a examen, por falta de alguno de los requisitos recogidos en el apartado segundo de esta Resolución.

Séptimo. Lista definitiva de admitidos y excluidos.—Concluido el plazo de subsanación de defectos, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de quince días, contados a partir de la finalización del plazo de diez días al que se hace referencia en el apartado anterior, resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del lugar en el que la misma se encuentra expuesta, y de la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba de aptitud.

Octavo. Desarrollo de la prueba de aptitud.—1. La prueba de aptitud constará de dos fases:

1.1 La primera fase consistirá en la resolución, por escrito y en castellano, de un caso práctico, a escoger entre aquellos que proponga la Comisión de evaluación, y que versarán sobre alguna o algunas de las materias que aparecen relacionadas en el anexo II de esta Resolución. La Comisión de evaluación elegirá de entre dichas materias aquellos temas que por su contenido esencialmente práctico hayan de ser objeto de la prueba, pudiendo optar por la selección de supuestos y casos prácticos distintos en función del número de solicitantes y de la formación por ellos acreditada.

Para la resolución del caso práctico los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de seis horas, y se permitirá la utilización de todo tipo de textos legales y manuales jurídicos que sean aportados por el interesado para la ocasión.

1.2 La segunda fase consistirá en la lectura del ejercicio realizado, ante la Comisión de evaluación, que podrá abrir un turno de preguntas sobre el objeto de la prueba, así como acerca de la Organización Judicial Española y la Deontología Profesional, durante un periodo máximo de quince minutos.

Para dicha lectura los aspirantes serán sucesivamente convocados mediante anuncio que se hará público en la sede de la Comisión de evaluación con una antelación de, al menos, doce horas.